

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 1968

NUM. 87

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización ELECTRICAS LEONESAS, S. A., de León, Independencia, 1, para efectuar un cruce aéreo con línea eléctrica de alumbrado, en longitud de 10 metros; 4 m. en cada margen zona colindante y 24 m. en cada margen zona servidumbre, y colocación de dos postes uno en cada margen y a 12 m. del eje del C. V. de León a La Bañeza, Km. 32, Hm. 2.

León, 30 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
 1905 Núm. 1464.—121,00 ptas.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado ZONA DE SAHAGUN

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Débitos: Contribución Rústica
 Año 1965

Don Félix Salán Gallego, Recaudador Interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Sahagún.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 20 de febrero actual la siguiente:

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona

de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Herederos de Pelayo Rojo Red*

Finca rústica.—Polígono 34, parcela 399, paraje La Canda, cultivo árboles de ribera, clase única, superficie 49,50 áreas. Linderos: Norte, cauce; Este, cauce; Sur, cauce, y Oeste, cauce. Base Imponible 1.815 pesetas. Capitalización 36.300 pesetas.

Deudor: *Herederos de Daniel Sánchez*

Finca rústica.—Polígono 35, parcela 305, paraje Las Andanillas, cultivo labor secano, clase segunda, superficie 2,04,95 hectáreas. Linderos: Norte, camino de Codornillos a Villapeñil; Este, término de Sahagún; Sur, cauce, y Oeste, cauce. Base imponible 1.875 pesetas. Capitalización 37.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el

de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 28 de febrero del actual.

En Calzada del Coto, a 23 de marzo de 1968.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 1817

* * *

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de El Burgo Raneros

Débitos: Contribución Rústica
 Años: 1966 - 1967

Don Félix Salán Gallego, Recaudador Interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Sahagún.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 20 de febrero actual la siguiente:

Providencia.—Estimando insufi-

cientes los bienes embargados o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los bienes inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Deudor: *Doña María Tejerina Baños*

Finca rústica.—Polígono 58, parcela 233, paraje Lombano. Cultivo viña, clase segunda, superficie 50,02 áreas. Linderos: Norte, Agripino Miguélez Pablo; Este, Martiniano Atilano Baños y otros; Sur, Román Copete Baños, y Oeste, el mismo y otros. Base imponible 509 pesetas. Capitalización 10.180 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 57, parcela 15, paraje Era del Campo, cultivo labor secano, clase primera, superficie 36,04 áreas. Linderos: Norte, Cayo de Prado Baños; Este, Evaristo Merino Baños y otros; Sur, Regino Lozano Rojo, y Oeste, Eutiquio Antón Pablos. Base imponible 503 pesetas. Capitalización 10.060 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 65, parcela 75, paraje Laguneta, cultivo viña, clase tercera, superficie 47,54 áreas. Linderos: Norte, Leoncia Maestro Baños; Este, Antonio de Prado Luengo; Sur, Camino del Olmo, y Oeste, Alberto Merino Pablo. Base imponible 297 pesetas. Capitalización 5.940 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; libérese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127 por estar así acordado en el expediente respectivo, por providencia de fecha 28 de febrero del actual.

En El Burgo Raneros, a 23 de marzo de 1968.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1816

* * *

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Independencia, 16

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Ejercicios 1965.—Concepto Rústica

**NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1968, la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: *Sara Alvarez Ordóñez*

Débito: 84 pesetas, más recargos del 20 por 100 y costas.

Finca número 1.—Una finca rústica sita en el término municipal de Pola de Gordón, paraje El Arenal, polígono 16, parcela 117, prado regadío de primera, de 12,68 áreas, que linda: al Norte, río; Este, Leoncio Alvarez Alvarez; Sur, monte U. P. número 683; y Oeste, el mismo.

Finca número 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Lazos, polígono 23, parcela 65, prado secano de primera, de 7,35 áreas, que linda: Norte, Primitiva Alvarez García; Este, Amaro del Pozo Arias;

Sur, Hros. de Pedro Alvarez García; y Oeste, Rogelio García Gordón.

Deudor: *María Arias Rodríguez*

Débito: 256 pesetas, más recargos del 20 por 100 y costas.

Finca número 3.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado La Baiga, polígono 36, parcela 292, prado regadío de segunda, de 4,03 áreas, que linda: al Norte, Hros. de Manuel Díez García; Este, Concepción García García; Sur, camino; y Oeste, Hros. de Eduardo Suárez.

Finca número 4.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Baiga, polígono 36, parcela 313, prado regadío de segunda, de 2,32 áreas, que linda: al Norte, monte U. P. número 681; Este, Vicenta García García; Sur, camino; y Oeste, herederos de Juan Antonio García.

Finca número 5.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Casa, polígono 36, parcela 606, prado secano de segunda, de 12,19 áreas, que linda: al Norte, Concepción García García; Este, Hullera Vasco-Leonesa; Sur, Benedicta García Lombas; y Oeste, camino.

Deudor: *Avelina Arias Suárez*

Débito: 72 pesetas, más recargos del 20 por 100 y costas.

Finca número 6.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado El Valle, polígono 34, parcela 417, prado regadío de segunda, de 26,26 áreas, que linda: al Norte, Adelanda Díez Rodríguez; Este, arroyo; Sur y Oeste, camino.

Deudor: *Manuel Caruezo Aragón*

Débito: 76,00 pesetas, más recargos del 20 por 100 y costas.

Finca número 7.—Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Fonfría, polígono 12, parcela 177, prado secano de primera, de 11,98 áreas, que linda: al Norte, Plácida González Huerta; Este, Rosalina Suárez González; Sur, Manuel Cabezas Suárez; y Oeste, Felipe Mieres Gutiérrez.

Finca número 8.—Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Barreros, polígono 15, parcela 461, pastizal, de 136,40 áreas, que linda: al Norte, Secundino Mieres Alonso; Este, comunal; Sur, herederos de Esperanza Gordón; y Oeste, Teodoro Flecha Mieres.

Deudor: *Isabel González Rodríguez*

Débito: 98 pesetas, más recargos del 20 por 100 y costas.

Finca número 9.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Sierra la Era, polígono 9, par-

cela 75, prado regadío de segunda, de 14,49 áreas, que linda: al Norte, Este y Sur, camino; y Oeste, Francisco Pérez Suárez.

Finca número 10.—Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Barrio, polígono 9, parcela 110, cereal regadío de primera, de 5,92 áreas, que linda: al Norte, carretera; Este, Apolinar García Argüello; Sur, Elvira González Sabugal; y Oeste, José Antonio García Álvarez.

Finca número 11.—Otra finca rústica sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Vega, polígono 11, parcelas 927 a) y b); la 927 a), prado regadío de segunda, de 11 áreas, y la 927 b), árboles ribera de segunda, de 0,20 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, propiedad Iglesia y Rosa Castañón García; Este, Lorenzo Rodríguez Díez; Sur, río; y Oeste, Asunción Almuzara Valdés.

Deudor: *Laudelina Gutiérrez*

Débito: 66 pesetas, más recargos del 20 por 100 y costas.

Finca número 12.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Las Solanas, polígono 37, parcela 460, monte alto de cuarta, de 40,99 áreas, que linda: al Norte, María García González; Este, monte; Sur, Hros. de Froilán Brugos; y Oeste, Francisco Rodríguez Muñoz.

Finca número 13.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Sierra Valdealis, polígono 37, parcela 492, monte alto de cuarta, de 131,70 áreas, que linda: al Norte, Dolores García Gutiérrez; Este y Sur, monte; y Oeste, Concepción García García.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario

efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 4 de abril de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1950

Zona de Ponferrada 2.ª

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Álvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada 2.ª, de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 27 de mayo de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Toreno, a las once horas.

Deudor: *Ramona Rodríguez Álvarez*

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Viña de tercera, al polígono 9, parcela 745, a Pocericos, de 12,86 áreas, que linda: Norte, herederos de Antonio Orallo Rodríguez; Este, Ovidio Álvarez Buitrón; Sur, herederos de Agustín Rubial Colinas; Oeste, Francisco Fernández Álvarez. Capitalizada en 860 pesetas. Valor primera subasta, 573,33 pesetas. Valor segunda subasta, 382,21 pesetas.

2.ª—Cereal secano de cuarta, al po-

lígono 10, parcela 411, a La Sierpe, de 16,40 áreas, que linda: Norte, herederos de Lucía Álvarez Gómez; Este, María Calvo Álvarez; Sur, Concepción Gómez Orallo; Oeste, Hros. de Florentino Calvo Rubial. Capitalizada en 180 pesetas. Valor para la primera subasta, 120 pesetas. Idem segunda subasta, 80 pesetas.

3.ª—Cereal secano de segunda, al polígono 10, parcela 603, a Valraso, de 30,57 áreas, que linda: Norte, arroyo; Este, Petra Álvarez Rubial; Sur, Pío Calvo Gómez; Oeste, Gerardo Orallo Buitrón. Capitalizada en 1.280 pesetas. Valor primera subasta, 853,33. Idem segunda subasta, 568,88 pesetas.

4.ª—Cereal secano de segunda, al polígono 10, parcela 609, a Valraso, de 7,45 áreas, que linda: Norte, carretera; Este, Francisco González Colinas; Sur, arroyo; Oeste, Pedro Calvo. Capitalizada en 320 pesetas. Valor primera subasta, 213,33 pesetas. Idem segunda subasta, 142,21.

5.ª—Cereal secano de segunda, al polígono 10, parcela 610, a Valraso, de 2,24 áreas, que linda: Norte, arroyo; Este, desconocido; Sur, José Buitrón Álvarez; Oeste, herederos de Manuel García Gómez. Capitalizada en 100 pesetas. Valor primera subasta, 66,66. Idem segunda subasta, pesetas 44,44.

6.ª—Cereal secano de segunda, al polígono 12, parcela 8, a La Porca, de 8,79 áreas, que linda: Norte, José Marqués Álvarez; Este, pueblo; Sur, Manuel Pérez Velasco; Oeste, camino. Capitalizada en 370 pesetas. Valor primera subasta, 246,60 pesetas. Valor segunda subasta, 164,40 pesetas.

7.ª—Cereal secano de tercera, al polígono 12, parcela 70, a la Noria, de 2,56 áreas, que linda: Norte, José González Rodríguez; Este, Prudencia Álvarez Colinas; Sur, camino; Oeste, Manuel Colinas Velasco. Capitalizada en 50 pesetas. Valor primera subasta, 33,20 pesetas. Idem segunda subasta, 22 pesetas.

8.ª—Cereal secano de tercera, al polígono 12, parcela 256, a La Calabaza, de 13,91 áreas, que linda: Norte, José Marqués Álvarez; Este, José Marqués Álvarez; Sur, Rosaura Rodríguez Álvarez; Oeste, Manuel González García. Capitalizada en 260 pesetas. Valor primera subasta, 173,33. Idem segunda subasta, pesetas 115,54.

9.ª—Pastizal secano de segunda, al polígono 13, parcela 1, a V. de San Juan, de 6,59 áreas, que linda: Norte, carretera; Este, Lucila García Vera; Sur, Higinio Rodríguez Álvarez; Oeste, camino. Capitalizada en 400 pesetas. Valor primera subasta, 266,66 pesetas. Idem segunda subasta, 177,77 pesetas.

10.ª—Cereal secano de tercera, al polígono 13, parcela 30, a La Calabaza, de 8,79 áreas, que linda: Norte, carretera; Este, Florentino Ora-

llo Buitrón; Sur, Ceferino Martínez Arias; Oeste, Ceferino Martínez Arias. Capitalizada en 160 pesetas. Valor primera subasta, 106,66 pesetas. Idem segunda subasta, 71,11 pesetas.

11.—Prado de cuarta, al polígono 13, parcela 57, a El Campo, de 8,79 áreas, que linda: Norte, Manuel Rubial Díez; Este, Amparo Fernández García; Sur, Carlos Vuelta Velasco; Oeste, camino. Capitalizada en 140 pesetas. Valor primera subasta, 93,33. Idem segunda, 62,22 pesetas.

12.—Cereal secano de cuarta, al polígono 13, parcela 150, a Retela, de 12,04 áreas, que linda: Norte, camino; Este, José Fernández Fernández Fernández; Sur, Rosaura Rodríguez Álvarez; Oeste, camino. Capitalizada en 140 pesetas. Valor primera subasta, 93,33 pesetas. Idem segunda, 62,22 pesetas.

13.—Cereal secano de cuarta, al polígono 13, parcela 168, a Retela, de 1,50 áreas, que linda: Norte, Herederos de Prudencia Santalla García; Este, Rosaura Rodríguez Álvarez; Sur, Francisco Alonso Villaverde; Oeste, Francisco Alonso Villaverde. Capitalizada en 20 pesetas. Valor primera subasta, 13,33. Idem segunda subasta, 8,88.

14.—Cereal secano de cuarta, al polígono 13, parcela 221, a Cruz La Paloma, de 14,29 áreas, que linda: Norte, José Velasco Álvarez; Este, herederos de Celestina Gómez Álvarez; Sur, José Buitrón Álvarez; Oeste, Manuel Colinas Velasco. Capitalizada en 160 pesetas. Valor primera subasta, 106,66. Idem segunda subasta, 71,11 pesetas.

15.—Cereal secano de cuarta, al polígono 13, parcela 226, a Cruz La Paloma, de 14,29 áreas, que linda: Norte, Angustias González García; Este, Hros. de Celestina Gómez Álvarez; Sur, Laura Velasco Gómez; Oeste, camino. Capitalizada en 160 pesetas. Valor para la subasta, 106,66. Idem segunda subasta, 71,11 pesetas.

16.—Cereal secano de segunda, al polígono 14, parcela 109, a Ramiro, de 2,29 áreas, que linda: Norte, José González Rodríguez; Este, Fernando Rubial Ferrera; Sur, Marcelino Rubial Fernández; Oeste, Prudencio Álvarez Colinas. Capitalizada en 100 pesetas. Valor primera subasta, 66,66 pesetas. Idem segunda subasta, 44,44 pesetas.

17.—Cereal secano de cuarta, al polígono 14, parcela 470, a La Picota, de 0,10 áreas, que linda: Norte, Alberto Santalla Orallo; Este, Francisco Mallo Díez; Sur, Mateo Rodríguez Arias; Oeste, Hros. de Antonio Orallo Rodríguez. Capitalizada en 10 pesetas. Valor primera subasta, 6,66 pesetas. Idem segunda subasta, 4,44 pesetas.

18.—Cereal secano de cuarta, al polígono 14, parcela 488, a H. La Fuente, de 0,10 áreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez Álvarez; Este,

Victorino Álvarez Álvarez; Sur, Pedro Orallo Velasco; Oeste, José Gómez Velasco. Capitalizada en 10 pesetas. Valor primera subasta, 6,66 pesetas. Idem segunda subasta, 4,44 pesetas.

19.—Cereal secano de primera, al polígono 14, parcela 666, a El Puente, de 2,29 áreas, que linda: Norte, Obras Públicas; Este, camino; Sur, Matías Cabello; Oeste, Esteban Velasco Fernández. Capitalizada en 180 pesetas. Valor primera subasta, 120 pesetas. Idem segunda subasta, 80 pesetas.

20.—Cereal secano de segunda, al polígono 14, parcela 677, a Barredos, de 6,12 áreas, que linda: Norte, José Corbete Pérez; Este, Honorio Buitrón Cruz; Sur, Toribio Gómez Corral; Oeste, arroyo. Capitalizada en 260 pesetas. Valor primera subasta, 173,33. Idem segunda subasta, 115,54.

21.—Cereal secano de segunda, al polígono 14, parcela 758, a Barredos, de 2,29 áreas, que linda: Norte, José Buitrón Álvarez; Este, Eugenio Rubial Gómez; Sur, Teresa Vuelta Velasco; Oeste, camino. Capitalizada en 100 pesetas. Valor para la subasta, 66,66 pesetas. Idem segunda subasta, 44,44 pesetas.

22 a).—Pastizal secano de segunda, al polígono 14, parcela 794 a), a La Vega, de 2,29 áreas, que linda: Norte, Gerardo Orallo Buitrón; Este, Rosaura Rodríguez Álvarez; Sur, Rosaura Rodríguez Álvarez; Oeste, Francisco García Ramón. Capitalizada en 140 pesetas. Valor primera subasta, 93,33 pesetas. Idem segunda subasta, 62,22 pesetas.

22 b).—Cereal secano de segunda, al polígono 14, parcela 794 b), a La Vega, de 7,65 áreas, que linda: Norte, Gerardo Orallo Buitrón; Este, Rosaura Rodríguez Álvarez; Sur, Rosaura Rodríguez Álvarez; Oeste, Francisco García Ramón. Capitalizada en 320 pesetas. Valor primera subasta, 213,33 pesetas. Idem segunda subasta, 144,21 pesetas.

23.—Viña de tercera, al polígono 19, parcela 276, a El Castro, de 11,14 áreas, que linda: Norte, Clemente González Rubial; Este, José A. Rubial Gómez; Sur, Juan Álvarez Fernández; Oeste, Hros. de Valentín Velasco Velasco. Capitalizada en 740 pesetas. Valor primera subasta, 493,33 pesetas. Idem segunda subasta, 328,88 pesetas.

24.—Viña de primera al polígono 19, parcela 318, a Los Charcos, de 9,65 áreas, que linda: Norte, José López Rubial; Este, pueblo; Sur, camino; Oeste, Hros. de Luis Velasco Buitrón. Capitalizada en 1.110 pesetas. Valor primera subasta, 740. Idem segunda subasta, 493,20 pesetas.

25.—Viña de tercera, al polígono 19, parcela 438, a El Castro, de 3,34 áreas, que linda: Norte, Adolfo Buitrón Vuelta; Este, Adolfo Buitrón Vuelta; Sur, Pedro Orallo Velasco;

Oeste, Nicanor García González. Capitalizada en 220 pesetas. Valor para la subasta, 146,66. Idem segunda subasta, 97,76 pesetas.

26.—Cereal secano de segunda, al polígono 19, parcela 656, a Las Eras, de 0,89 áreas, que linda: Norte, herederos de Felipe Rubial Calvo; Este, Concepción Gómez Orallo; Sur, Pedro Rodríguez Álvarez; Oeste, Bertila Buitrón Grande. Capitalizada en 40 pesetas. Valor para la subasta, 26,66 pesetas. Idem segunda subasta, 17,77 pesetas.

27.—Cereal secano de primera, al polígono 14, parcela 669, a El Puente, de 4,59 áreas, que linda: Norte, Obras Públicas; Este, José Corbete Pérez; Sur, Matías Cabello; Oeste, arroyo. Capitalizada en 360 pesetas. Valor para la subasta, 240 pesetas. Idem segunda subasta, 160 pesetas.

Todas las fincas se hallan ubicadas en término de Toreno, excepto la primera, que está en el pueblo de Valdelaolaba.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—No existiendo títulos de dominio inscritos es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 28 de marzo de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Vicente Álvarez Simón.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1863

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 25 de marzo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas recolectores de cueros y pieles de León,

con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económicos-fiscales número 4.141, para el período de año 1968 y con la mención de LE-57.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Ventas de mayoristas	186 a)	63.000.000	0,30 %	189.000
Venta de Ftes. a mayoristas	186	4.900.000	1,50 %	73.500
Compra de productos naturales	186	3.800.000	1,50 %	57.000
		71.700.000		319.500
Arbitrio provincial	233	0,10, 0,50 y 0,50 %		106.500
TOTAL.....				426.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en cuatrocientas veintiséis mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la pre-

sentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y re-

gulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—P. D., Manuel Aguilar Hardisson.

1942

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 25 de marzo de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Transformación de plásticos de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ejecución de servicios y ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 5.327, para el período de año 1968 y con la mención de LE-26.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186	1.000.000	2,00 %	20.000,00
Venta de Ftes. a mayoristas	186	15.000.000	1,50 %	225.000,00
Ventas de Ftes. a minoristas	186	10.000.000	1,80 %	180.000,00
		26.000.000		425.000,00
Arbitrio provincial	233	0,70, 0,50 y 0,60 %		142.000,00
TOTAL.....				567.000,00

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en quinientas sesenta y siete mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos, el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento

de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1942

* * *

TESORERIA ANUNCIO

Al objeto de salvar debidamente el error padecido al anunciar la apertura de cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al actual semestre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 76 de fecha 1.º de los corrientes, se advierte a los señores contribuyentes que donde dice en la penúltima línea del párrafo 3.º "...quincena del próximo mes de junio", debe decir "...decena del próximo mes de junio".

León, 8 de abril de 1968.—P. S. El Delegado de Hacienda (ilegible). 2035

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Afirmado con macadam del Camino de Golpejar, o calle de este nombre.

Tipo de licitación: 498.801,03 ptas.

Fianza provisional: 10.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Noventa días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día

siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 3 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1938 Núm. 1454.—297,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras:

Instalación de alumbrado público en las calles Avenida de Madrid, entre La Puentequilla y Puente Castro; varias calles de Puente Castro y Paseo de la Facultad de Veterinaria.

Tipo de licitación: 2.002.091,92 ptas.

Fianza provisional: 41.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a

los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
León, 4 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1968 Núm. 1462.—319,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villalibre de Somoza

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalibre de Somoza, 16 de marzo de 1968.—El Presidente, Agustín Fuente.
1770 Núm. 1468.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Genestacio

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Genestacio, 2 de abril de 1968.—El Presidente, E. Rubio.
1954 Núm. 1458.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez acctal. de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden dimanante de la pieza de Responsabilidad Civil del sumario núm. 134/65 por lesiones, contra Carlos González Poncelas, mayor de edad, vecino de Tejeira, en la que se embargó como propiedad del penado y se sacan a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1.—Una casa de alto y bajo sita en el pueblo de Tejeira, de cincuenta y cuatro metros de extensión, linda: derecha entrando, camino; izquierda, casa de Aníbal Poncelas; espalda, corral servidumbre de Felipe Barredo. Valorada en 15.000 pesetas.

2.—Una tierra en igual término al sitio de Campo Redondo, de cabida cinco áreas, linda: Norte, Aníbal Poncelas; Sur, camino; Este, José Poncelas, y Oeste, Rosalía Mauriz. Valorada en 16.000 pesetas.

3.—La sexta parte de una tierra

al mismo sitio, del Brañal, de cabida cuatro áreas, linda: Norte, Felipe Barredo; Sur, Ezequiel Poncelas; Este, Ramiro Alba, y Oeste, Balbino López. Valorada en 235 pesetas.

4.—El derecho hereditario correspondiente al procesado Carlos González Poncelas, en la herencia de su madre doña Dominga Poncelas Tuñón, en proindiviso con tres hermanos, en las fincas siguientes:

a) Un prado en término de Tejeira, al sitio de Liars, de cabida cinco áreas, linda: Norte, río; Sur, Antonio Gerbolés; Este, río, y Oeste, monte. Valorado en 3.000 pesetas.

b) Un prado en igual término al sitio de Trabado, de cabida tres áreas, linda: Norte, Benjamín Gutiérrez; Sur, río; Este, monte, y Oeste, río. Valorado en 2.350 pesetas.

c) Un prado al mismo término, sitio de Reguriñas, de cabida tres áreas, linda: Norte, camino; Sur, Eduardo Blanco; Este, camino, y Oeste, río. Valorado en 400 pesetas.

d) Un prado en el mismo término, sitio del Peral, de cabida cuatro áreas, linda: Norte, río; Sur, camino; Este, Lorenzo Mauriz, y Oeste, Manuel Pérez. Valorado en 1.800 pesetas.

e) Un prado al mismo término, sitio del Brañal, de cabida cuatro áreas, linda: Norte, Eulogio Abella; Sur, río; Este, Romualdo, y Oeste, Eulogio Abella. Valorado en 2.400 pesetas.

f) Una tierra al mismo término, al sitio del Peral, de cuatro áreas, linda: Norte, Domingo Barredo; Sur, Alberto Abella; Este, Aníbal Poncelas, y Oeste, tierra de la Heredad, valoradas en 466 pesetas.

g) Una tierra en igual término, al sitio de Cuartas, de cabida un área, linda: Norte, Lisardo Poncelas; Sur, Eduardo Blanco; Este, Eduardo Blanco, y Oeste, Secundino López. Valorada en 833 pesetas.

h) Una tierra en el mismo término y sitio de Cuartas, de cabida dos áreas, linda: Norte, Balbino López; Sur, Dionisio Poncelas; Este, camino, y Oeste, Claudio López. Valorada en 316 pesetas.

i) Una tierra al mismo término, sitio de Pedregal, de cabida cuatro áreas, linda: Norte, Rosalía Mauriz; Sur, Argimiro Alba; Este, Severino Alba, y Oeste, Samuel Alba. Valorada en 450 pesetas.

j) Una tierra en el mismo término, sitio de Cuartas, de cabida tres áreas, linda: Norte, Urbano Poncelas; Sur, camino; Este, Emilia González, y Oeste, Arturo Mauriz. Valorada en 250 pesetas.

k) Una tierra en el mismo término, sitio de Regadas, de cabida cuatro áreas, linda: Norte, Serafín; Sur, Ezequiel Poncelas; Este, Carolina Alba, y Oeste, Romualdo Barredo. Valorada en 83 pesetas.

l) Una tierra en el mismo término, al sitio de Regadas, de cabida

tres áreas, linda: Norte, José Tuñón; Sur, se ignora; Este, se ignora, y Oeste, Petra Poncelas. Valorada en 216 pesetas.

ll) Una tierra en el mismo término, sitio de Abraira, de cabida dos áreas, linda: Norte, Domingo Alba; Sur, Segundo Abella; Este, Eulogio Abella, y Oeste, Segundo Abella. Valorada en 16 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día catorce de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, que se podrá ceder el remate a tercero.

Dado en Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

2002 Núm. 1501.—726,00 ptas.

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez acctal. de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Il.tra. Audiencia Provincial de León, dimanante de la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 42 de 1966, por lesiones y daños, contra Julián Alvarez Poncelas, mayor de edad, casado, vecino de Fabero, en la que para garantizar las responsabilidades exigidas se embargó, como de la propiedad de dicho procesado, y se saca a subasta por primera vez, término de diez días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

Unico: Una motocicleta marca MV, matrícula LE-16.014, valorada en la cantidad de siete mil pesetas.

Los bienes descritos se encuentran depositados en Julián Alvarez Poncelas, vecino de Fabero.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de abril de 1968, a las once horas, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

2001 Núm. 1500.—242,00 ptas.

Cédula de notificación y citación

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 12 de 1968, promovidos por el Banco Herre-

ro, S. A., domiciliado en Oviedo y con Sucursal abierta en esta Ciudad de Astorga, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, contra don José Carro García, mayor de edad, industrial, casado con doña Luisa Colinas Zancada y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Santo Domingo, número 34, en rebeldía, sobre pago de 2.500.000 pesetas de principal, y otras 750.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, en los que despachada la ejecución en diligencia del día 14 de febrero del año en curso, se trabó embargo, como de la propiedad del demandado, entre otros, sobre los inmuebles que a continuación se describen:

Una casa con su huerta, en término de esta ciudad de Astorga, en la carretera de León, sin número, al sitio del Melgar, toda ella de una superficie de 42 áreas y 26 centiáreas. Linda: por el Este o derecha entrando, con tierra de herederos de Gabriel del Palacio; por el Oeste o izquierda, con otra de herederos de don Emilio Bardón; espalda o Norte, con tierra de don Vicente Cabezas; y frente o Sur, con la carretera de León. De esta finca se segregó una porción de una superficie aproximada de 918 metros cuadrados, que ha pasado a formar finca independiente a favor de don Eutimio Rivera Valbuena y don Angel García Díaz, por partes iguales.

Una tierra en término de San Justo de la Vega, a Las Presas, de dos cuartales. Linda: al Este, con prado de Víctor Pérez; al Sur, con otra de Miguel Cuervo; al Este, con la de Pedro Domínguez; al Norte, con otra de doña Pilar Iturriaga.

Una tierra en término de Sueros de Cepeda, al sitio de La Vega, de cabida 10 áreas, próximamente. Linda: por el Este, más de doña Casilda Fernández y su esposo don Urbano Machado; Sur, campo del Estado; Oeste y Norte, Florencio Fernández.

Y en virtud de lo acordado por S. S.^a en resolución del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, por medio de la presente se notifica a los herederos o causahabientes de doña Ana Carpintero Carpintero, esposa que fue del demandado señor Carro García, la existencia de dicho procedimiento, la traba efectuada sobre los inmuebles descritos adquiridos por dicho matrimonio con carácter ganancial, y al propio tiempo se les cita de remate, para que en el término de tres días, si les interesa, puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en forma en autos para alegar cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente

cédula, en Astorga, a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1981 Núm. 1441.—462,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 561 de 1967, sobre lesiones, entre Pedro Morodo Llaca y José Antonio González Gómez, se cita a este último, de 33 años, casado, minero, natural de Morcín (Oviedo) hijo de Manuel y María, para que el día 17 del actual a las diez horas, comparezca en este Juzgado, C/ Calzada, 1, para celebración del juicio, con las pruebas que tenga, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de abril de 1968.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1992

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta Ciudad.

Hace saber: Que en autos 324/68, instados por Rafael García Miranda y Hullera de Rioscuro, S. A. y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día dos de mayo, a las diez horas de su mañana, y

Ha acordado requerir a «Hullera de Rioscuro, S. A.», para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a «Hullera de Rioscuro, S. A.», actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares. 1935

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal de Velilla de la Reina

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios, tanto regantes como industriales, que utilizan aguas derivadas del Canal de Velilla de la Reina, para que concurren a la Junta General que se celebrará el día 19 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Casa Consistorial de Cimanos del Tejar, con objeto de constituir la Comisión Organizadora y redactora de las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la expresada Comunidad.

A esta reunión podrán concurrir to-

dos los propietarios interesados bien personalmente o haciéndose representar por sus arrendatarios o colonos mediante autorización escrita.

Es de advertir que si no se reuniera número suficiente de hectáreas representadas en esta primera convocatoria tendrá lugar en segunda a las doce del mismo día en el mismo lugar.

Dada la importancia del asunto a tratar, se ruega puntual asistencia de todos los interesados.

Cimanos del Tejar, a 5 de abril de 1968.—El Alcalde del Ayuntamiento (ilegible).

1936 Núm. 1485.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa del Cabildo, de los pueblos de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 28 del corriente mes y año, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y para el mismo día a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Para tratar de hacer o construir el puerto de cemento.

La Junta tendrá lugar en Villapadierna, en el sitio de costumbre y hora ya indicada.

Villapadierna, 8 de abril de 1968. El Presidente, Antolín Alonso Gómez.

1987 Núm. 1494.—121,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 138.612 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1917 Núm. 1498.—55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 203.823 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1918 Núm. 1499.—55,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1968